



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 3 de febrero de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 65 /2016

VISTO:

La Nota de la Dirección General de Factor Humano, las Res. Pres. N° 1016/14 y 1259/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agustina Baldomar, Escribiente en el Departamento de Informática Forense, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 1016/14.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 11 de agosto de 2014 y hasta la obtención del alta médica.

Que a la Sra. Baldomar, se le realizó una Junta Médica y se indicó que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales con una jornada reducida de 4 horas diarias y nuevos controles.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 1016/14, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

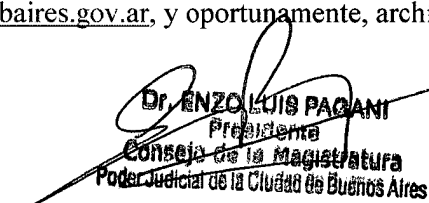
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 1016/14, hasta el día 14 de diciembre de 2015 inclusive, a la Sra. Agustina Baldomar, Escribiente en el Departamento de Informática Forense.

Art. 2°: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de cuatro (4) horas, conforme lo establece el certificado del médico laboral, teniendo controles periódicos y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Art. 3°: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Agustina Baldomar y al Departamento de Informática Forense, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 65 /2016


Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires